

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE EUROPA, S. A.

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de enero de 1997, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados:

Basados en el MIBOR a un año.

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Banco de Europa, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta entidad, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de enero de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 21 de octubre de 1996, del 6,975 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 28 de octubre de 1996.—El Consejero-Secretario, Sebastián Sastre Papiol.—64.467.

### CAIXABANK, S. A.

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de enero de 1997, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados:

Basados en el IRMH.

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la Resolución de la misma, de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su «Boletín Estadístico», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que

cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Estadístico del Banco de España», que hace las veces de «Boletín Oficial del Estado», y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de enero de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo, corresponde al mes de septiembre de 1996, y es del 7,75 por 100 anual, y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el MIBOR a un año.

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por «Caixabank, Sociedad Anónima», donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta entidad, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de enero de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo interbancario a un año (MIBOR), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 21 de octubre de 1996, del 6,975 por 100; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 28 de octubre de 1996.—El Secretario-Consejero, Sebastián Sastre Papiol.—64.469.

### CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés variables aplicables a préstamos hipotecarios con fase de variabilidad dividida en anualidades contadas de fecha a fecha, cuya primera o siguiente anualidad comienza el 1 de enero de 1997, con la necesaria distinción según el índice de referencia en que están basados:

Basados en el IRMH.

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado» y que, a partir de la Resolución de la misma, de 21 de febrero de 1994, debe calcular el Banco de España y publicar su «Boletín Estadístico», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Estadístico del Banco de España», que hace las veces de «Boletín Oficial del Estado», y lo publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la primera o siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, que es el 1 de enero de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último IRMH objeto de cálculo por el Banco de España para su publicación en el «Boletín Estadístico», y facilitado por el mismo, corresponde al mes de septiembre 1996, y es del 7,75 por 100 anual; y del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el IRPH.

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidas por las Cajas de Ahorro (IRPH de Cajas), mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que lo publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir

con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de enero de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por las Cajas de Ahorros, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 21 de octubre de 1996 del TAE del 9,053 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 8,698 del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro (CECA).

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el oficial constituido por el tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, mensualmente publicado por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente; y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de enero de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el último tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro, publicado en forma de Tasa Anual Equivalente (TAE) en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fue el día 21 de octubre de 1996,

del TAE del 10 por 100, equivalente en operaciones con periodicidad mensual al tipo nominal del 9,569; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Basados en alguno de los dos siguientes índices oficiales de referencia: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública entre dos y seis años (Deuda Pública), y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR).

Respecto de los préstamos hipotecarios concedidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia uno de los dos índices de referencia oficiales siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), mensualmente publicados por el Banco de España en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma respecto del último publicado hasta la fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación del tipo de interés aplicable, coincidente con el vigente en el último día del tercer mes natural anterior al del inicio de la anualidad siguiente, y aunque debe entenderse que tal tipo de referencia ya consta acreditado para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado», que los publica, y a pesar de que la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio, nos exonera de esta obligación de comunicación, al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución, y a la vez facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de referencia, a partir de los cuales, mediante adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada desde la fecha en que la misma ha de computarse, por estar en fase de interés variable, y que es el 1 de enero de 1997, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los últimos índices de referencia oficiales antes citados, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» antes del último día del tercer mes natural anterior al inicio de la anualidad siguiente, lo fueron el día 21 de octubre de 1996, de los porcentajes siguientes: a) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años, del 7,916 por 100; y b) Tipo interbancario a un año (MIBOR), del 6,975 por 100; y tomando de entre éstos el que corresponda, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para la próxima anualidad.

Barcelona, 28 de octubre de 1996.—El Director general Adjunto Ejecutivo, Antonio Brufau Niubó. 69.465.

## NOTARÍA DE DOÑA AMELIA PÉREZ-EMBIW WAMBA

*Edicto de anuncio de subasta*

Amelia Pérez-Embid Wamba, Notaria de Bollullos del Condado, como sustituta de la Notaria de La Palma del Condado, por vacante de la misma,

Hago saber: Que en la Notaria de La Palma del Condado, a mi cargo, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 6, a requerimiento de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, como acreedora, contra «Vázquez del Valle, Sociedad Limitada», como deudora y don Manuel y doña Isabel Vázquez del Valle y doña Francisca Beltrán de Bayas; sobre la siguiente finca:

Urbana: Casa-habitación en Villalba del Alcor, en calle Paterna número 12, que mide 72 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Derecha entrando, don José Moreno Murga; izquierda, don Juan Vázquez Benitez, y fondo, doña Maria Luisa Moreno Ortega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Palma al tomo 1.137, libro 97 de Villalba, folio 23, finca número 5.201, inscripción primera.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 20 de diciembre de 1996, a las nueve horas treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día 21 de enero de 1997, a las nueve horas treinta minutos, y la tercera, en el suyo, para el día 18 de febrero de 1997, a las nueve horas treinta minutos. Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 25 de febrero de 1997, a las nueve horas treinta minutos.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en la Notaria de La Palma del Condado, calle Padre Luis Gordillo, número 11, primero.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es de 14.517.300 pesetas. Para la segunda subasta, el 75 por 100 de la cantidad indicada. La tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaria de La Palma del Condado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar, previamente en la Notaria de La Palma, el 30 por 100 del tipo correspondiente; o el 20 por 100 del de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor de la ejecutante o el remate a favor de la misma o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La Palma del Condado, 11 de octubre de 1996.—La Notaria, Amelia Pérez-Embid Wamba.—68.373-3.